FG-GGI Nº 644/16

Asunción, 24 de octubre de 2016.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/16 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" Plurianual- ID N° 305.797

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

- Acta de Apertura;
- Análisis Comparativo de Documentos presentados;
- Cuadro Comparativo de Ofertas;
- Cuadro de Ratios;

El día lunes 10 de octubre del corriente año, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-oferta, que de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se procedió a la apertura bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes al siguiente:

1. EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Lic. Ramón Valiente Colman
Jefe Departamento U.O.C.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Descripción	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1422091

Seguidamente, se procede a la evaluación de las ofertas, y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, en este caso la unica oferta, para el siguiente análisis:

SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**EQUIFAX PARAGUAY S.A.**	**Gs. 1.400.531.-**

- **OFERENTE EQUIFAX PARAGUAY S.A.:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, a excepción del Certificado de Origen emitido por el MIC, no siendo solicitado, teniendo en cuenta que es la única oferta presentada en la presente contratación, por tanto el margen de preferencia establecido por la ley no podrá ser aplicado; razón por la cual, el mismo es calificado según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

Lic. Lesco Lichi
Gerente Institucional

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo los representantes legales, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH los firmantes de la oferta, constatándose que el Sr. Mario Arrúa renuncio en el año 2006 al Ministerio Público, no habiendo impedimento alguno; así como los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, no encontrando ningún impedimento.

b) Análisis de los Precios Ofertados:	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	No corresponde, ya que de la verificación de los precios cotizados por el oferente EQUIFAX PARAGUAY S.A., se comprobó que los mismos se encuentran dentro del rango establecido por la reglamentación.

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

Gerente
Gestión Institucional

c) Capacidad Financiera:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013,2014,2015)**	CUMPLE – 3.95
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013,2014,2015)**	CUMPLE – 0.02
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2013,2014,2015), no deberá ser negativo**	CUMPLE – 0.07

d) Capacidad Técnica: No Aplica.

e) Experiencia:	
Los oferentes deberán tener una antigüedad mínima de por lo menos de 5 (cinco) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de informaciones comerciales y financieras, demostrados con la presentación de copias simples de contratos y/o constancias suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 3 contratos y/o constancias por cada año, correspondiente a los años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE
Presentar 1 (una) referencia satisfactoria por cada año, de clientes acerca del servicio de informaciones comerciales y financieras en Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los últimos 5 (cinco) años (2011 al 2015), aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE

Obs: La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** es la única oferta presentada, en el objeto de la *Contratación Nº 16/16 "Servicio de Informaciones Comerciales y Financieras"*, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto del presente llamado;

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Cecilia Lichi
Gerente de Gestión Institucional

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 16/16 "*Servicio de Informaciones Comerciales y Financieras*" Plurianual, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos,** de conformidad a lo establecido en el art. 7 de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero, siendo el monto máximo de operación la suma **de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes: veinticinco millones)** y el monto mínimo de operación la suma de **Gs. 12.500.000.- (Guaraníes: doce millones quinientos mil) ambos IVA incluido**, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción;

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 26 de setiembre de 2016, expediente Nº 326973 PAC Nº 305.797;
- Monto total del PAC Nº 305.797: Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016: Gs. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones);
- Rubro presupuestario O.G. 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional